



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de septiembre de dos mil veintiuno.**

**Expediente: TEECH/JDC/347/2021,  
acumulado al TEECH/JIN/125/2021.**

**Parte actora:** Ruperto Hernández Pereyra y Edith Rosalía Villagómez Malagón, en su calidad de militantes panistas.

**Autoridad Responsable:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diez de septiembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **diez del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:30 diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**-----

  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuaria del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

COPIA  
AUTORIZADA

Expediente: TEECH/JDC/347/2021,  
acumulado al TEECH/JIN/125/2021

El diez de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio de remisión de documentación número SG-JAX-1596/2021, de diez de septiembre del año en curso, signado por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa-Veracruz de Ignacio de la Llave y recibido por el oficial de partes de este Órgano Colegiado el día en que se actúa a las 16:00 dieciséis horas, y anexos; a su vez **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio de Inconformidad **TEECH/JIN/125/2021**, promovido por José Alberto Gordillo Flecha, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de septiembre de dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal Electoral, con el oficio número SG-JAX-1596/2021, constante de una foja útil, y anexos, signado por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa-Veracruz de Ignacio de la Llave; y anexos, descritos en la razón del Oficial de Partes que obra al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio SG-JAX-1596/2021, de diez del mes y año en curso, constante de una foja útil, signado por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa-Veracruz de Ignacio de la Llave; mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el mismo día, por los

Magistrados y Magistrada Integrantes del Pleno de esa Instancia Federal, en los expedientes SX-JDC-1395/2021, SX-JDC-1396/2021 y SX-JRC-431/2021, acumulados, remite Informe Circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y anexos en el descritos, atinentes al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Ruperto Hernández Pereyra y Edith Rosalía Villagómez Malagón, en su calidad de militantes panistas, en contra del "... ACUERDO IEPC/CG-A/228/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE ASIGNAN DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021..." (Sic); agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior y en cumplimiento al punto Tercero del ACUERDO DE SALA de mérito, que a la letra dice: "**TERCERO.** Se *reencauzan* las demandas de los presentes juicios al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a efecto de que conforme con su competencia y atribuciones, emita la resolución que en Derecho proceda..." (Sic); con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número TEECH/JDC/347/2021 que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** ahora bien, con respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, que hace valer el ciudadano antes mencionado, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JIN/125/2021**, promovido por José Alberto Gordillo Flecha, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en virtud de que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se decreta la acumulación del presente expediente al **TEECH/JIN/125/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la **suscrita**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en



Expediente: TEECH/JDC/347/2021,  
acumulado al TEECH/JIN/125/2021

Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARF/psj

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES